



Ayuntamiento de EL CUERVO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 11/09/14 LA SECRETARIA GENERAL.



ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

Asistentes:

Presidente: D. Manuel González Jarana

Asistentes: D. Francisco José Martínez Alba
D^a. M. Rocío Bellido Suárez
D. Juan Suárez Florido.
D^a. M. José Labrador Gómez
D^a. Antonia Alcón Torrejón
D^a. M. Ángeles Tejero Mateos.
D. Juan Garrido Lugo
D. Silvestre Castells Tascón
D. Álvaro Granado Romero

Ausente: D^a. M. Carmen Gómez Sánchez
D^a. Francisca López Granado
D. José Manuel Oliva Arellano

Secretaria: D^a. Elena Zambrano Romero
Interventor Actal.: José Manuel Zambrano Agüera

En el día de la fecha, siendo las diez horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Corporación los ediles antes citados para tratar los asuntos para los que habían sido previamente convocados.

1. ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA SOBRE EL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa.

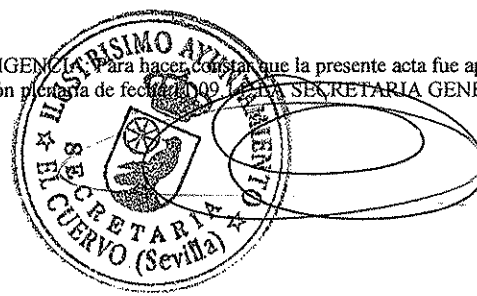
El Sr. Martínez Alba, portavoz del grupo socialista, explica que la celebración de esta sesión, viene motivado por la publicación del pasado día 24 de junio en el BOP, las bases que regulan la creación y gestión de un fondo financiero extraordinario de anticipo reintegrable para toda la provincia de Sevilla. Este fondo contempla una partida de 36 millones de euros, dentro del presupuesto de la Diputación y con coste cero para los Ayuntamientos.

Este fondo recoge tres líneas de ayuda para los ayuntamientos, dos a largo plazo y una a corto plazo.



Ayuntamiento de EL CUERVO

DILIGENCIA Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 04/07/2014. EL SECRETARIO GENERAL.



La primera de ellas se canaliza para anticipos reintegrables destinados a inversiones municipales, con un plazo de devoluciones de 10 años y que serán retraídas anualmente por el OPAEF.

El segundo paquete de medidas contempladas, se dedicará a operaciones de créditos a largo plazo, concertadas con anterioridad al decreto de pago a proveedores y también con un plazo máximo de devolución de 10 años.

Por último, la tercera opción de colaboración, se va a destinar a operaciones de tesorería a corto plazo, con un periodo máximo de 11 meses a partir de su concesión.

Reitera que todas estas ayudas, no van a tener ningún tipo de interés para los ayuntamientos.

Para solicitar la colaboración financiera en las dos líneas a largo plazo, los ayuntamientos deberán tener aprobada la liquidación de los presupuestos de 2013, con ahorro neto positivo, contar con las cuentas de 2014, también aprobadas, registrar un nivel de deuda inferior al 75% y justificar el cumplimiento de los planes de ajustes.

Tras estudiar las tres líneas por el departamento de Intervención se propone acogerse a la línea num. 2, pues es la única que nos va a permitir ahorro en el capítulo III, dedicado a gastos financieros.

En cuanto a la cantidad que se solicita a la Diputación de Sevilla, y según lo establecido en las bases de la subvención, vamos a solicitar 864.416,63 €, la cual vamos a utilizar para cancelar 4 préstamos que tenemos suscritos con entidades financieras. Si nos conceden esta cantidad, vamos a obtener un ahorro en intereses, de 208.973,21 euros.

Cree que es una buena iniciativa de la Diputación, y nos va a permitir mejor maniobrabilidad, por el ahorro que vamos a tener.

El Sr. Castells Tascón, portavoz del grupo popular señala que además de lo explicado por el grupo socialista, quieren reseñar que en la línea num. 5 dice que "el reparto se realizará aplicando un calculo por el que nos corresponde 177.432,16 euros."

La cantidad que presenta nuestro ayuntamiento es mayor para poder cancelar 4 operaciones de crédito previas.

Considera que es bueno que se cancelen los préstamos que tienen un mayor tipo de interés.

A partir de ahora, el ayuntamiento, va a continuar pagando los préstamos, pero ahora a la Diputación y no a los bancos ahorrándonos los intereses.

Es cierto que nos supone esta operación un ahorro., pero señala que el Ayuntamiento ha optado por pedir una cantidad superior a la prevista en un principio en las bases.

Habla sobre los requisitos exigidos por la Diputación para poder acceder a estos anticipos, por ello, es posible que no se utilice todo el dinero disponible de la Diputación, ya que hay muchos ayuntamientos que no se van a poder acoger, por no cumplir los requisitos exigidos.



Ayuntamiento de EL CUERVO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 14-09-14 LA SECRETARIA GENERAL.



Si nos basamos sólo en lo previsto en las bases y la cantidad señalada, nos garantiza un ahorro de unos 50.000 euros aunque lo ideal es que nos aceptaran el importe total solicitado, que es un importe bastante superior.

Ojala nos lo admitan y suponga un ahorro para nuestro municipio. Manifiesta su voto a favor.

La Sra. Alcón Torrejón portavoz del grupo de IULV-CA, manifiesta que en este Pleno se trae un punto por el que se van a aprobar un anticipo de la Diputación Provincial a través de los impuestos que recauda el OPAEF.

Con ello vamos a obtener un ahorro financiero, ya que cumplimos todos los requisitos establecidos en las bases.

Vamos a pedir una cantidad muy importante, aunque es previsible que no nos vayan a dar todo el dinero solicitado, pero están de acuerdo con la petición realizada por el equipo de gobierno.

Puntualiza que con este tema se abre de nuevo el debate de la Diputación Provincial ¿Cómo pueden tener superávit en tiempos de crisis cuando los pueblos están fatal? Explica el papel de las Diputaciones con respecto a los entes locales.

Este ayuntamiento se puede acoger a esta ayuda, pues cumple con todos los requisitos, señala que en el año 2011, el municipio de El Cuervo estaba fatal, tras el gobierno de IU y tres años después estamos bien, es lógico, pues si no se hacen inversiones, no se gasta. Añade que no se ha parado de pagar. Considera que en tres años no es fácil ponerse en esta situación económica, puede que no se estuviese tan mal como se quería hacer ver.

Explica que el ayuntamiento de El Cuervo tiene deuda porque se han realizado muchas inversiones en infraestructuras. No obstante, van a votar a favor del punto a pesar de sus observaciones.

El portavoz del grupo socialista añade y vuelve a explicar los importes solicitados a la Diputación. La cantidad de 177.000 euros es la mínima que se podría solicitar, ya que cumplimos con todos los requisitos, y que existe un importe máximo de hasta 3 millones de euros. Es un acierto por la Diputación, pues va a premiar a los ayuntamientos que están cumpliendo con sus deberes, y vamos a dejar de pagar muchos intereses. Habla de la mejora de la deuda de nuestro ayuntamiento desde el año 2011.

Manifiesta que el Ayuntamiento si estaba mal y que la gestión del equipo de gobierno ha sido buena, pues hay que ver que tenemos menos recursos, pero se continúan prestando todos los servicios.

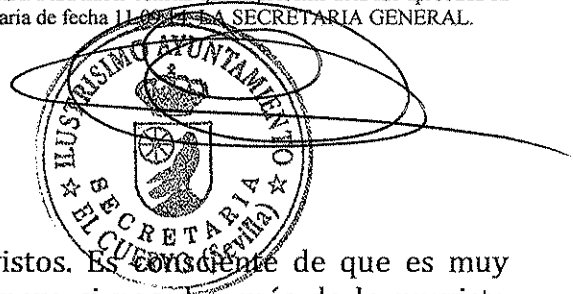
Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, aclara algunas cuestiones. No cree que este sea el lugar adecuado para debatir si la Diputación si o no. Considera que el papel de la Diputación de Sevilla es excelente en cuanto a la ayuda a los municipios.

Explica también el motivo de aumentar las cantidades solicitadas con respecto a la cuantía que le corresponde al Ayuntamiento de El Cuervo, es porque en esta línea hay una cantidad establecida para repartir y puede que no todos los



Ayuntamiento de EL CUERVO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 11-07-2014 por la SECRETARIA GENERAL.



municipios cumplan con los requisitos previstos. Es consciente de que es muy difícil que nos concedan todo lo solicitado, pero si nos dan más de lo previsto inicialmente, pues mejor para nosotros.

De las 3 líneas que ofrece esta convocatoria, las otras dos no son interesantes para este ayuntamiento, pues no podemos acceder afortunadamente a ellas, ya que no cumplimos con los requisitos, la primera es para el plan de inversión, que tiene que tener unos requisitos en negativos y la otra es para tesorería, que tampoco cumplimos con lo previsto.

Contesta a la portavoz del grupo de IULV, en estos tres años la Delegación de Economía y Hacienda se ha planteado la gestión económica desde otra perspectiva, pues antes la forma de gestión era de la frase famosa de "hacer cosas y ya se pagaran", de esta forma el grupo de IU inauguraron muchas inversiones, pero ha sido grupo socialista el que se está encargado de pagarlas.

Para poder hacer esto, se ha tenido que sacrificar su Plan de Inversiones, para pagar deudas, pagar a proveedores, gastos jurídicos....

Aprovecha para comunicar que El Cuervo ha pagado en esta misma mañana la deuda de la Mancomunidad siendo de los primeros en hacerlo.

En estos momentos la mayor necesidad en la que tenemos que volcarnos es atender a las familias y no las inversiones.

Agradece el apoyo a este punto y que en los años venideros se sea más consciente de lo que es el dinero público.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los diez miembros presentes de los trece que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

Con fecha 24 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 144 las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a ayuntamientos de la provincia de Sevilla que consiste en colaborar con los ayuntamientos mediante tres líneas de actuación:

- 1.- Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones, plazo de reintegro: 10 años.
- 2.- Anticipos reintegrables para refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, plazo de reintegro: 10 años.
- 3.- Anticipos reintegrables para atender necesidades transitorias de tesorería, plazo máximo de reintegro: 1 año.

Estos anticipos no devengarán intereses y se concederán a cuenta de los recursos que hayan de percibir los ayuntamientos por la recaudación de sus ingresos.

Visto que esta corporación local está interesada en acogerse a la Línea 2ª "Anticipos reintegrables para refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo".

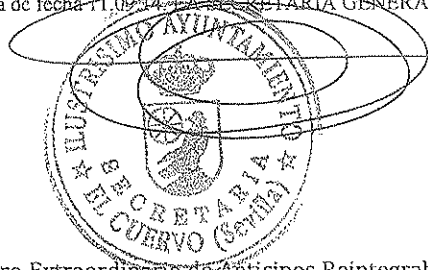
Considerando que el art. 6 de las Bases reguladoras señala que los ayuntamientos interesados en acogerse a la presente convocatoria podrán presentar solicitud en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de su publicación en el BOP de Sevilla acompañada del acuerdo de Pleno para acogerse a la convocatoria y resto de documentación del apartado 6.1 de las referidas bases.

Se propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de EL CUERVO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 11.09.14 en la SECRETARÍA GENERAL.



PRIMERO.- Acogerse a la convocatoria sobre el Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a ayuntamientos de la provincia de Sevilla conforme a sus bases reguladoras publicada en el BOP de Sevilla nº 144 de 24 de junio de 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO.- Acogerse a la Línea 2ª "Anticipos reintegrables para refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales" con las siguientes características:

Cantidad: 864.416,73 €

Plazo de reintegro: 10 AÑOS

TERCERO.- Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable con carácter preferente.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos, actos y documentos se estimen necesarios en ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Alcalde levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados siendo las once horas y treinta y dos minutos. Doy Fe. La Secretaria. Fdo. Elena Zambrano Romero

